

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIS

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE AVAL FISCAL AUMENTO DE CAPITAL DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE
INVERSIONES -CII (BID Invest)**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 34/2024
05 de diciembre de 2024**

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SOLICITUD AVAL FISCAL**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO****AUMENTO DE CAPITAL DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES -CII (BID Invest)****1. SOLICITUD**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25¹ de las Disposiciones Generales contempladas en la Ley 2342/2023, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, y de acuerdo con el artículo 263² “Capitalización de Entidades Multilaterales” de la Ley 1450/2011, Ley 2294/2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, para honrar los compromisos de pago de los aportes y contribuciones adquiridos en el marco de los tratados internacionales suscritos por la República de Colombia con los organismos financieros multilaterales, se debe someter a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, con la debida solicitud y justificación para aval fiscal.

El artículo 25 de la Ley 2342/2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, dispone:

“Artículo 25: Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen. Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).”

2. JUSTIFICACION

La República de Colombia apoya el fortalecimiento de organismos financieros multilaterales como las entidades del Grupo Banco Mundial, del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo-BID, Corporación Andina de Fomento-CAF, el Banco Centroamericano de Desarrollo del Caribe – CDB y

¹ **ARTICULO 25.** Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

² **ARTÍCULO 263. CAPITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES MULTILATERALES.** Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República deberán contar únicamente con aval fiscal por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, entre otros, por el valioso activo mundial y regional que representan para brindar apoyo, asistencia técnica y financiamiento a proyectos e iniciativas estratégicas para el desarrollo de los países, así como para fortalecer las plataformas de cooperación internacional para los sectores público y privado.

Las decisiones de capitalización y/o contribuciones o aportes a los organismos financieros internacionales se toman en el marco de las asambleas de gobernadores en las que Colombia participa, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o del Departamento Nacional de Planeación, preservando principalmente los siguientes principios: i) proveer una liquidez y solvencia que les permita a estas entidades responder a las necesidades de apalancamiento de sus clientes, y por ende, al desarrollo económico mundial; ii) mantener y/o incrementar la participación accionaria del país; iii) complementar y fortalecer las posturas y estrategias asumidas por Colombia en foros multilaterales internacionales de acuerdo con la política exterior; y iv) proveer recursos para brindar apoyo concesional.

Una vez surtido el proceso de aprobación de una capitalización o de contribución al interior de cada organismo internacional se procede a firmar un acuerdo y/o instrumento de suscripción de pago de acciones o aportes con cada país, el cual debe contar con todo el respaldo institucional que corresponda para dar cumplimiento a las políticas internas relacionadas, que le permitan al Gobierno honrar los compromisos asumidos. En Colombia, los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS); adicionalmente, y deben ser incluidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y apropiados en el presupuesto de cada año, según corresponda.

3. ANTECEDENTES

Las relaciones de la República de Colombia como accionista de la banca multilateral las asumía el Banco de la República hasta el año 1992. La entrada en vigencia de la Ley 31/1992 estableció que el Banco de la República podía realizar únicamente aportes a organismos financieros internacionales que generaran activos de reserva, tales como el Fondo Monetario Internacional -FMI y el Fondo Latinoamericano de Reservas -FLAR.

En consecuencia, a partir de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asumió las funciones de representar a la República ante los organismos financieros internacionales de los que era miembro, tales como: el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, la Corporación Interamericana de Inversiones -CII (BID Invest), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF, la Corporación Financiera Internacional -IFC, la Agencia Multilateral de Inversiones -MIGA, la Corporación Andina de Fomento -CAF, el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE y el Banco de Desarrollo del Caribe -BDC.

Posteriormente, el Gobierno Nacional, a través de la Ley 318/1996, creó el Fondo de Organismos Financieros Internacionales -FOFI con el objeto exclusivo de cumplir los compromisos de pago a estos organismos financieros internacionales a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad a cargo de la correspondiente presupuestación y ordenación del gasto.

El artículo 25³ de las Disposiciones Generales contempladas en la Ley 2342/2023, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, y de acuerdo con el artículo 263⁴ “Capitalización de Entidades Multilaterales” de la Ley 1450/2011, Ley 2294/2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, para honrar los compromisos de pago de los aportes y contribuciones adquiridos en el marco de los tratados internacionales suscritos por la República de Colombia con los organismos financieros multilaterales, se debe someter a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, con la debida solicitud y justificación para aval fiscal, con lo cual se permite honrar los compromisos más allá de un periodo de Gobierno, sin necesidad de autorización posterior de vigencias futuras.

a) La Corporación Interamericana de Inversiones - CII (BID Invest)

Mediante la Ley 22 de 1986, se aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones - CII (BID Invest), cuyo objeto es promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en proceso de desarrollo mediante el estímulo al establecimiento, ampliación y modernización de empresas privadas, prioritariamente de pequeña y mediana escala, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo.

BID Invest es la entidad del Grupo BID que tiene como mandato el financiamiento y apoyo al sector privado de los países miembros. Las necesidades de los empresarios de América Latina y el Caribe han estado cubiertas durante los últimos años por esta entidad, así como por unas dependencias y fondos del BID dispuestos para tal fin; sin embargo, la dinámica económica de las economías de la región durante años recientes ha obligado a redefinir la oferta financiera internacional para el sector privado, cuya demanda se ha incrementado considerablemente en términos de montos de financiamiento y acceso a instrumentos financieros novedosos, tales como garantías, inversiones en patrimonio, entre otros.

En esa medida, los países miembros del Grupo BID hicieron un llamado a la administración del mismo hace varios años para implementar estrategias que le permitieran a este importante activo regional estar preparado para satisfacer las necesidades de los países, no solo para financiamiento a entidades públicas, sino también a sus empresarios. En consecuencia, desde el año 2013 se empezó a trabajar en una propuesta técnica, financiera y administrativa para fortalecer la CII, cuya versión final fue presentada y aprobada por la asamblea de gobernadores del Grupo en marzo de 2015.

En la Asamblea de Gobernadores de la CII que tuvo lugar en la ciudad de Busan, República de Corea del Sur el 28 y 29 de marzo de 2015, se aprobó una capitalización a la misma orden de US\$ 2.030 millones, de los cuales US\$725 millones serán transferidos directamente del Banco Interamericano

³ **ARTICULO 25.** Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

⁴ **ARTÍCULO 263. CAPITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES MULTILATERALES.** Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República deberán contar únicamente con aval fiscal por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

de Desarrollo -BID, y los restantes US\$ 1.305 a través de capital fresco aportado por los socios que estén interesados en hacerlo, a prorrata de su participación actual y por cuotas, tal como lo describe la Resolución AG-9/15 y CII/AG-2/15 del 30 de marzo de 2015, Apéndice 1 "Asignación de Acciones del Anexo A y plan de pagos proyectado".

En virtud de lo anterior, a Colombia le correspondieron 2.370 acciones del capital por valor de US\$ 38.343.282, cuyos pagos fueron finalizados en diciembre de 2017.

En el año 2023, a Colombia le reasignaron 522 de las Acciones Disponibles (las "Acciones Ofrecidas") por un monto total de U\$10,440,000.00. El Instrumento de Suscripción se firmó el 19 de octubre de 2023, y el pago total se realizó en el 2024.

En el año 2024 a Colombia le reasignaron nuevas acciones por 98 de las Acciones Disponibles (las "Acciones Ofrecidas") por un monto total de U\$1.960.000. El Instrumento de Suscripción se firmó el 9 de marzo de 2024, y el pago total se realizó en el 2024.

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación del 10 de abril de 2024, del Gerente General y del Presidente del Directorio Ejecutivo del BID Invest, informa que la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest) aprobó entre otros, un aumento general de capital de US\$3,500 millones para apoyar un nuevo modelo de negocios para BID Invest (GCI-III) (BID Invest+).

De acuerdo con la Resolución de Punta Cana CII/AG-5/24 y su Anexo A, se han asignado 166,666 nuevas acciones para suscripción hasta el 10 de marzo de 2026 (ver Apéndice 2), el número de acciones de GCI-III asignadas a la República de Colombia es de 5,503 acciones, con un precio base de US\$21,000 por acción, lo que equivale a un monto total de capital a suscribir de US\$115.563.000.

5. RESUMEN PLAN DE PAGOS

Se propone pagar en siete iguales y consecutivas, así:

Año	Cuota US\$	TRM	\$
2025	16.509.000	4.179	68.991.111.000
2026	16.509.000	4.266	70.427.394.000
2027	16.509.000	4.355	71.896.695.000
2028	16.509.000	4.447	73.415.523.000
2029	16.509.000	4.540	74.950.860.000
2030	16.509.000	4.634	76.502.706.000
2031	16.509.000	4.731	78.104.079.000
TOTAL	115.563.000		514.288.368.000

(*) TRM proyectada DGPM-MHCP (Marco Fiscal de mediano plazo 2024 publicado el 27 de junio de 2024)

6. IMPACTO FISCAL

Justificación Necesidad de Capitalización BID Invest

En el marco de la reunión de la Asamblea de Gobernadores 2024 del BID fue acordado un aumento de capital de USD\$3.500 millones para apoyar el nuevo modelo de negocios BID Invest+, y la reposición del Fondo Multilateral de Inversiones. Esto, con el fin de aumentar el impacto y escala de la estrategia del Grupo BID para el desarrollo de América Latina y el Caribe. De acuerdo con esta propuesta, a Colombia le fueron asignadas 5.503 acciones⁵, a un precio base de USD\$21.000 por acción, lo que corresponde a una capitalización total por USD\$115.563.000. Según el acuerdo, este pago será diferido en siete cuotas anuales, empezando el 30 de noviembre de 2025 y finalizando en 2031. (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Cronograma del pago diferido en cuotas.

Año	Cuota US\$	TRM*	Cuota en COP\$
2025	16.509.000	4.179	68.991.111.000
2026	16.509.000	4.266	70.427.394.000
2027	16.509.000	4.355	71.896.695.000
2028	16.509.000	4.447	73.415.523.000
2029	16.509.000	4.540	74.950.860.000
2030	16.509.000	4.634	76.502.706.000
2031	16.509.000	4.731	78.104.079.000
TOTAL	115.563.000		514.288.368.000

Fuente: -. (*) TRM proyectada DGPM-MHCP (Marco Fiscal de mediano plazo 2024 publicado el 27 de junio de 2024)

Cabe destacar que la Nación ha hecho parte de este tipo de capitalizaciones con anterioridad. Mediante la Ley 22 de 1986, fue aprobado el convenio constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones – CII (BID Invest), cuyo objeto se enfoca en promover el desarrollo económico de sus países miembros a través de oportunidades de crédito para el sector privado, dando prioridad a la pequeña y mediana empresa. La nueva estrategia (BID Invest+), aprobada en marzo de 2024, tiene como objetivos prioritarios (i) reducir la pobreza y la desigualdad, (ii) abordar el cambio climático y (iii) fortalecer el crecimiento sostenible. Esto, aunado a los logros alcanzados en estrategias anteriores, pone de manifiesto unos objetivos alineados con las prioridades del Gobierno nacional en los Planes de Desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Según datos de Crédito Público, con fecha de corte al 5 de febrero de 2024 las aportaciones históricas de capital realizadas por la República de Colombia en su condición de país miembro y accionista suman los USD\$87,8 millones. Esto ha traído beneficios importantes para el sector privado en términos de inclusión financiera y oportunidades de adquisición de crédito, en la medida en que, usualmente, las organizaciones multilaterales ofrecen condiciones financieras más favorables que las de la banca comercial. Especialmente, si se tiene en cuenta que Colombia es uno de los países con la profundización financiera más baja (46,0%PIB)⁶ en comparación con el promedio

⁵ Las acciones asignadas para Colombia se calcularon en función de su participación histórica en el Fondo, es decir, del capital suscrito anterior a la Asamblea de Gobernadores GCI-III.

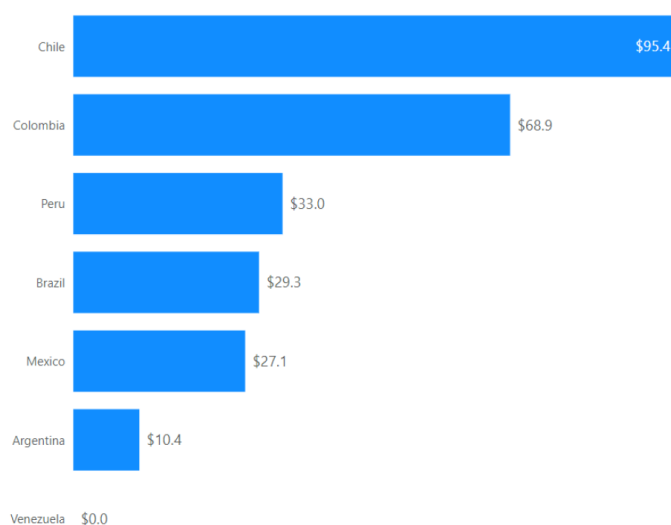
⁶ Dato para 2023, según el informe de Asobancaria sobre la profundización financiera histórica de Colombia: <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2024/09/1442-BE-4.pdf>

de países OCDE (101,5%PIB). Lo anterior se ve reflejado en el nivel de profundización financiera de las MIPYMES que, si bien representan el 99% del total de empresas a nivel nacional, el 80% del empleo privado y el 35% del PIB, reciben únicamente el 14% de los créditos comerciales.

Es por esto que la movilización de recursos en el marco del convenio con BID Invest representa una oportunidad para mejorar los indicadores del mercado de crédito en Colombia. Por ejemplo, su actividad total hasta la fecha ha sido de más de USD\$5.300 millones desde 2016, de los cuales la movilización de recursos de terceros alcanzó USD\$2.400 millones. Estos últimos provienen de los esfuerzos por colaborar con agentes cooperantes, que participan en el fondo como agentes vinculantes más no como prestatarios. Entre estos casos destacan Reino Unido en temas de infraestructura, productividad promoción de la participación del sector privado y cambio climático; Corea en el sector de las TICs; la Agencia Francesa de Cooperación en préstamos de política; y bancos multilaterales como el Banco Mundial o el Banco Europeo de Inversiones en proyectos como el Metro de Bogotá⁷.

Lo anterior se traduce en que, de acuerdo con el informe de retorno que realiza Crédito Público, por cada dólar que la Nación ha aportado históricamente a la capitalización del BID Invest, ha recibido \$69USD en financiamiento del desarrollo. Esta cifra asciende hasta \$94USD si se considera únicamente el capital aportado desde 2016. Por lo anterior, Colombia se ha convertido en uno de los países de la región con mayores retornos en generación de capital crediticio. (Ver Gráfico 1)

Gráfico 1: Ratios Actividad Total sobre capital aportado para países de los grupos A&B (*Actividad Total desde 2016 sobre capital aportado históricamente*)



Fuente: Informe retorno y principales proyectos de BID Invest en Colombia – Crédito Público

Los desembolsos otorgados históricamente por el BID Invest para financiar proyectos de inversión en el país se han orientado a sectores estratégicos, entre ellos: infraestructura para impulsar la transición energética, infraestructura vial, comercio exterior, movilidad eléctrica del transporte público, ampliación de conectividad digital, desarrollo del mercado de capitales de finanzas

⁷ El Banco contribuyó a la constitución de la empresa metro y lidera una línea de crédito de USD\$600 millones. Las referencias de proyecto asociadas son CO-L1133, CO-L1155 y CO-L1165.

sostenibles en Colombia, entre otros. De esta forma se obtienen beneficios sociales con impacto económico, entre ellos una contribución a la soberanía energética, generación de empleo, reducción de emisiones, impulso a la conectividad logística y portuaria, y reducción de la brecha digital.

En adición a esto, la estrategia del grupo BID con Colombia, se ha convertido en un importante instrumento de diálogo entre los diferentes actores, tanto del sector público como privado, que promueven el desarrollo en Colombia, apoyando áreas de política relacionadas con productividad de la economía, efectividad de la gestión pública, movilidad social y consolidación de la clase media. También, el Banco ha venido tomando un papel muy relevante al servir de catalizador de recursos desde otras instituciones, lo cual genera oportunidades de cofinanciamiento que amplían el espectro de proyectos posibles para promover el progreso social, la profundización del crédito y el desarrollo del país.

Frente al impacto fiscal de esta solicitud, los recursos en cuestión van con cargo al Fondo de Organismos Financieros Internacionales (FOFI), creado para dar cumplimiento a los compromisos de pago de la Nación con entidades multilaterales. Estos recursos los administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), quien está encargado de la correspondiente presupuestación y ordenación del gasto. Esto es importante en la medida en que los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales ya se encuentran contemplados en el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2025.

En consideración de que el pago de la primera cuota se encuentra contemplado en la planeación presupuestal del FOFI para 2025, no habría lugar a presiones de gasto adicionales a las ya contempladas en el proyecto de ley del PGN. Así mismo, esta cartera considera que las capitalizaciones que se requerirían entre 2026 y 2031 tampoco afectarían la sostenibilidad fiscal del país, siempre y cuando estén alineadas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y estén comprendidas en los límites de gasto sectoriales establecidos en el Marco de Gasto de mediano plazo. En este contexto, la Dirección General de Política Macroeconómica emite concepto favorable respecto al aval fiscal requerido para la formalización del compromiso de la Nación con la propuesta de capitalización en cuestión.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al CONFIS otorgar el Aval Fiscal que permita a la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pacte y honre los compromisos de pago de los aportes a la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) del Grupo BID Invest, por un monto total de US\$115.563.000 (equivalente a \$514.288.368.000 (quinientos catorce mil doscientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil)), que corresponde a una cuota anual de US\$16.509.000 durante los años 2025 a 2031, tomando como Ley marco y título de gasto el Tratado mediante el cual la República de Colombia se adhirió al Convenio Constitutivo del Grupo BID (Ley No. 22/1986).